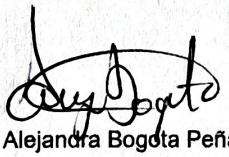
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL FORMATO SEGUIMIENTO INDIVIDUAL	Código: FOR-PSS-224 Versión: 2 Fecha: Memo I2022016490 – 13/05/2022 Página: 1 de 1

Nombre del servicio social: Cuidado Transitorio Dia-Noche	
Unidad Operativa: Centro de Cuidado Transitorio Villa Kennedy	
Estrategia:	Lote/Zona:
Nombre y apellidos: Alfonso Sierra Sanchez	
C.C: 19327619 Edad: 68 Teléfono:N/A	

Fecha	Atención individual
13/07/2026	Se realiza intervención individual con la persona mayor, brindando un espacio de escucha, contención y acompañamiento emocional, en respuesta a la necesidad expresada por el participante de abordar aspectos relacionados con su estado de ánimo. Durante la intervención, refiere presentar síntomas que asocia con una posible depresión, los cuales atribuye a una situación familiar ocurrida hace algunos años y que continúa generándole afectación emocional. La persona mayor manifiesta sentimientos de tristeza y nostalgia al recordar las dinámicas familiares del pasado, expresando que en ocasiones anhela recuperar la paz, la tranquilidad y la unión familiar que, según refiere, existían anteriormente. Se valida su experiencia emocional, favoreciendo la expresión de sentimientos en un ambiente de respeto y confianza. Durante el proceso de escucha se realiza contención emocional y orientación encaminada al reconocimiento de sus recursos personales y redes de apoyo disponibles, promoviendo estrategias de afrontamiento saludables y resaltando la importancia de dar continuidad al acompañamiento psicosocial para el fortalecimiento de su bienestar emocional y la identificación oportuna de necesidades de atención.  Angie Alejandra Bogota Peñaloza Trabajo Social

Nota: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.